

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

189**ALICANTE NÚMERO 1**

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 61 de 2016, a instancias de don Ramón Sedeño Corral, contra “Seguma Seguridad y Vigilancia, Sociedad Anónima”, “Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Protección y Seguridad Técnica, Sociedad Anónima” (PROSETECNISA), y “Brilur 2000, Sociedad Limitada”, en los que el día 15 de noviembre de 2016 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Tener por desistido a don Ramón Sedeño Corral de su demanda, frente a las demandadas “Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, Sociedad Limitada”, “Protección y Seguridad Técnica, Sociedad Anónima” (PROSETECNISA), y “Brilur 2000, Sociedad Limitada”, continuando el procedimiento frente al resto de los codemandados.

Y para que conste y sirva de notificación a “Seguma Seguridad y Vigilancia, Sociedad Anónima”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alicante, a 15 de noviembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/41.273/16)

